

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a M^a Dolores Guevara Cava.

Sres. Tenientes Alcalde

D^a Juana Navarro Guillermo.

D^a Leticia Pareja Agulló.

D. Felipe García Provencio

D^a Josefa López Cánovas.

D. Antonio García Hernández.

D. Antonio José Caja García.

D. Pedro López Robles

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a diez de diciembre del año dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las doce horas y treinta y cinco minutos la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de noviembre de 2019.

PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES.-

Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.-

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo sobre resolución del recurso de reposición interpuesto por la mercantil Elpozo Alimentación, SA sobre liquidación de ICIO en expediente de licencia urbanística, THU-LU nº .../.... .

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación, se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguiente:

a) Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo sobre resolución del recurso de reposición interpuesto por la mercantil Elpozo Alimentación, SA sobre liquidación de ICIO en expediente de licencia urbanística, THU-LU nº .../.... .-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Con fecha 12 de noviembre de 2019, se presenta en el registro de entrada de este Ayuntamiento instancia con número de registro, por A. J. S. , con NIF, en representación de la mercantil Elpozo Alimentación S.A. con CIF A30014377 mediante el que interpone Recurso de reposición contra la liquidación de ICIO correspondiente al Proyecto de Nave Industrial para planta de heparina (THU-LU NÚM. .../.... alegando los siguientes argumentos:

- Que la partida 2.4 MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO por importe de 824.265,80€ no debería estar incluida dentro de las base imponible, ya que "...está referida en su totalidad al coste de adquisición de maquinaria y equipamiento móvil e independiente de la instalación, que se introducirá en la planta de Heparina una vez concluida la obra.
- Que tras deducir esta partida la base imponible sería de 751.780,37 € en vez de la base calculada en el Informe técnico (1.537.930,54€).

Por lo tanto consideran que se trata de un error y que proceder emitir una nueva liquidación correcta.

Se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal en fecha 05/12/2019, según el cual:

"...Revisada la documentación técnica presentada para dicha Licencia, y los informes emitidos, se informa lo siguiente:

La partida de "Maquinaria y equipamiento" se encuentra incluida en el Proyecto de Ejecución presentado, que define una NAVE INDUSTRIAL PARA UN USO ESPECIFICO: PLANTA DE HEPARINA.

En esa partida se definen dos conceptos:

- 3.1.1. *Equipamiento proceso planta heparina, que incluye a su vez una Batería de depósitos de polietileno.*
- 3.1.2. *Estanterías palets americano*

[...]

Por lo tanto no se trata de un error, ya que la base imponible debe contener necesariamente todas las obras e instalaciones necesarias para desarrollar la actividad definida en el Proyecto, exceptuando honorarios técnicos, control de calidad y partidas correspondientes a EQUIPAMIENTOS MÓVILES, que en este caso no existen en dicho Proyecto.

Todo el equipamiento fijo necesario para la actividad que está sujeta a

LICENCIA URBANISTICA debe estar incluido dentro de la base imponible de dicha Licencia.

Por lo tanto NO PROCEDE admitir el Recurso de referencia, por los argumentos expuestos.”

Así mismo, se ha emitido informe por la Tesorera Municipal, Dña. Llanos Santos Gómez, en fecha 10/12/19, que en lo que interesa dice:

“...

PRIMERO.- *El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), es un tributo indirecto que se encuentra regulado en los artículos 100 y siguientes de la Ley reguladora de las haciendas locales 2/2004 de 5 de marzo, cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término Municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.*

SEGUNDO.- *Respecto a la Base Imponible del ICIO, el artículo 102.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales TRLRHL afirma : “La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.*

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.»

TERCERO.- *Existen multitud de pronunciamientos doctrinales y Jurisprudenciales respecto a los conceptos a incluir en la base imponible del ICIO, entre los que destacan los siguientes:*

La Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de mayo de 2010 declara que «La Jurisprudencia había señalado que el coste real y efectivo de la construcción no estaba constituido, como la simple expresión gramatical pudiera hacer suponer, por todos los desembolsos efectuados por el dueño de la obra, sino por el presupuesto de ejecución material de la construcción, instalación u obra, por lo que no se podían incluir en la base imponible los gastos generales, el beneficio industrial ni los honorarios técnicos, ya de redacción del proyecto, ya de la dirección de la obra, ni los gastos

referentes al estudio relativo a seguridad e higiene en el trabajo, y ello por ser estos gastos ajenos al estricto concepto de obra civil.»

*La **sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 21 de febrero de 2012** señala que sí que se incluyen en la base imponible del ICIO las instalaciones que sirven para proveer a la construcción de servicios esenciales para su habitabilidad o utilización (como son las instalaciones de fontanería, electricidad, calefacción, saneamiento, aire acondicionado centralizado, ascensores en la construcción de un edificio de viviendas), es decir, incluye el coste de los equipos, maquinaria e instalaciones que se construyen, colocan o efectúan como elementos técnicos inseparables de la propia obra e integrantes del mismo proyecto que sirvió para solicitar y obtener la correspondiente licencia.*

*La **Subdirección General de Tributos Locales** en la consulta vinculante número V1840- 07 de 7 de septiembre del 2007, dispone, “Teniendo en cuenta todo lo anterior, se concluye que en la base imponible del ICIO se incluye el coste de aquellos elementos inseparables de la obra que figuren en el proyecto para el que se solicitó la licencia de obras o urbanística y carezcan de singularidad propia respecto de la construcción realizada, incorporándose a ella en su aspecto estático o estructural, formando parte consustancial no solo del presupuesto de la obra, sino también, fundamentalmente, de las propias condiciones precisas para el cumplimiento de la finalidad a la que la misma se dirige.*

[...]

IV.- CONCLUSIONES.

PRIMERO.- *De acuerdo con la argumentación expuesta, han de incluirse en la base imponible del ICIO aquellos elementos inseparables de la obra que figuren en el proyecto para el que se solicitó la licencia de obras o urbanística y carezcan de singularidad o identidad propia respecto de la construcción realizada, formando parte consustancial del presupuesto de la obra y de las condiciones precisas para el cumplimiento de la finalidad a que la misma se dirige.*

Habida cuenta de que existe informe de la arquitecta municipal en que queda dicho que se trata de equipamientos fijos necesarios para desarrollar la actividad definida en el Proyecto, a juicio de quien suscribe, procede desestimar el recurso interpuesto por la mercantil EL POZO contra la liquidación del ICIO.

...”

A la vista de la solicitud presentada y los informes emitidos, se eleva a esa Junta de Gobierno Local (por delegación de Alcaldía mediante Decreto núm. 2.306 de fecha 17/06/19), órgano competente, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN S.A., con CIF A-3001437, contra la liquidación de ICIO correspondiente a la licencia urbanística THU-LU núm. .../...., concedida para la construcción de nave industrial para planta de Heparina en Avda. Antonio Fuertes, núm. 1 de esta localidad, en base a los informes emitidos por la Arquitecta Municipal en fecha 5 de diciembre de 2019, y por la Tesorera Municipal en fecha 10 de Diciembre del presente, que se asumen en su integridad como fundamentos del presente.

SEGUNDO.- Mantener vigente la liquidación de ICIO por importe de 42.293,09€ impuesta en la licencia urbanística THU LU .../...., concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/09/2019, y reanudar el pago del mismo en vía voluntaria.

TERCERO.- Notificar la presente a la mercantil interesada y comunicar a la Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la solicitud de aprobación de la relación cobratoria de los recibos de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración correspondiente al mes de noviembre de 2019.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha solicitud.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada solicitud y previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **mes de noviembre de 2019**, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (13.652,20 €)**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de tesorería, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **mes de noviembre de 2019**, cuyo importe asciende a la

cantidad de **TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (13.652,20 €)**.

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE JUVENTUD DE ACEPTAR SUBVENCIÓN PROPUESTA PARA CONCESIÓN DIRECTA DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS LOCALES DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA POBLACIÓN JOVEN QUE NO SEA BENEFICIARIA DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL, PROGRAMA OPERATIVO (PO), FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Juventud, en la que se dice: A la vista del Borrador de Decreto de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia con población igual o superior a 15.000 habitantes para la prestación de servicios locales de orientación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo, durante el ejercicio 2020.

Estando este Ayuntamiento interesado en continuar con la prestación de dichos servicios, que viene ofreciendo desde el año 2016 a través de un técnico de Orientación Laboral para jóvenes. Si bien actualmente no se presta el servicio al no haber ningún técnico contratado en dicho servicio, pero estando en este momento abierto un proceso de selección para la contratación de dicho técnico.

Estableciendo el artículo 5.2 del borrador de dicho Decreto que para municipios de entre 15.000 y 50.000 habitantes se establece un importe máximo elegible de 19.344 € anuales para el pago de las retribuciones de un/a técnico con categoría de orientador, con una dedicación de 960 horas anuales. La dedicación mínima media por semana de 20 horas, siendo el mínimo de 16 horas.

Indicando el punto 5 que el coste unitario por hora para un orientador es de 20,15 €, y en el punto 6 que el importe máximo a conceder a cada Ayuntamiento es, en el caso de Alhama de Murcia, de 19.344,00 €.

Por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la subvención propuesta de 19.344 €, cuya finalidad es la contratación de un/a orientador/a con la titulación mínima de Diplomado o equivalente, para que preste los servicios locales de orientación y acompañamiento para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes, que no pueden beneficiarse del Sistema de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo (PO) FSE 2014-2020 de la Región de Murcia y financiado por el Fondo Social Europeo.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR MEMORIA DE OBRAS PARA RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CL. SALZILLO (TRAMO CL. BALEARES-AVDA. ANTONIO FUERTES) Y SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE DICHAS OBRAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Existe Memoria de las Obras de Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento en la calle Salzillo de Alhama de Murcia (tramo calle Baleares - Avda. Antonio Fuertes), redactada por la Oficina Técnica del Ayuntamiento de dicho municipio.

Dicha Memoria ha sido informada favorablemente por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Carlos González Martín.

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar Memoria de Obras de Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento en la calle Salzillo (tramo calle Baleares – Avda. Antonio Fuertes) en Alhama de Murcia, redactada por C. G. M., con fecha mayo de 2.018, que se adjunta.

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección General del Agua la ejecución por su parte y a su cargo de las obras contenidas en la Memoria aprobada, para lo cual se remitirá la misma, así como el resto de documentación precisa, en especial Informe Técnico sobre disponibilidad de terreno e innecesaridad de autorización administrativa para la realización de las obras.

TERCERO.- Comprometerse este Ayuntamiento a aceptar la entrega de las obras contenidas en la Memoria aprobada, una vez hayan sido ejecutadas conforme a proyecto por la Dirección General del Agua.

CUARTO.- Notificar a la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia a efectos de solicitud, así como comunicar estos Acuerdos al Ingeniero de Obras Públicas Municipal C. G. M..

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para todo cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de aprobar expediente de contratación para suministro e instalación de equipamiento del Salón de Actos y escenario de la Casa de la Cultura de Alhama de Murcia, Propuesta del Concejal-Delegado de Personal sobre contratación de un auxiliar de biblioteca para Sala de Adultos de la Biblioteca Municipal, en colaboración social, Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación sobre concesión de premios “A la cultura del esfuerzo”, curso 2018-2019 y Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación de aprobar las subvenciones a programas educativos a desarrollar en los centros educativos de Alhama de Murcia, curso 2019-2020.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO DE APROBAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL SALÓN DE ACTOS Y ESCENARIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Según Providencia de Incoación de fecha 14 de noviembre de 2019 y de acuerdo con informe de necesidad de la arquitecta municipal, se dispuso Incoar **procedimiento de contratación** por Procedimiento Abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, por lotes, del contrato de suministro e instalación de equipamiento para el Salón de Actos y Escenario de la Casa de la Cultura de Alhama de Murcia.

Se trata de un procedimiento con dos lotes:

- Lote nº 1: Suministro e instalación de 181 ud de butacas de marca reconocida (C.P.V. 39111200-5).
- Lote nº 2: Suministro e instalación de textiles en escenario del salón de actos (C.P.V. 19244000-8 “tejidos para cortinas” y C.P.V. 19241000-7 “terciopelo y felpa”).

Por el precio de: Lote nº 1 de 23.530,00 € de base imponible más 4.941,30 € en concepto de 21% de IVA, en total 28.471,30 € a la baja y para el Lote nº 2 de 5.168,84 € de base imponible más la cantidad de 1.085,46 € en concepto de 21% de IVA, con un total de 6.254,30 €, a la baja.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR EXPEDIENTE de contratación por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, por lotes, del contrato de **Suministro e Instalación de Equipamiento para Salón de Actos y Escenario de la Casa de la Cultura de Alhama de Murcia.**

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, por cuantía de, para el Lote nº 1 de 23.530,00 € de base imponible más 4.941,30 € en concepto de 21% de IVA, en total 28.471,30 € a la baja y para el Lote nº 2 de 5.168,84 € de base imponible más la cantidad de 1.085,46 € en concepto de 21% de IVA, con un total de 6.254,30 €, a la baja.

CUARTO.- Publicar esta licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado) por plazo de QUINCE DÍAS naturales, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE CONTRATAR UN AUXILIAR DE BIBLIOTECA PARA LA SALA DE ADULTOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, EN COLABORACIÓN SOCIAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejale de Personal, en la que se dice: Visto el informe de necesidad de personal presentado por el Técnico Municipal de Cultura y Patrimonio, con el visto bueno de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en el que se hace constar:

“La Biblioteca Municipal de Alhama situada en el Centro Cultural Plaza Vieja tiene varias salas de consulta, audiovisuales, de estudio y un aula de libre acceso.

Estas instalaciones necesitan de personal para su adecuado funcionamiento. En este caso la necesidad de personal tiene como destino la Sala de Adultos de la Biblioteca Municipal, en relación a la vacante existente de Técnico Auxiliar de Biblioteca que se ha venido cubriendo, de diversas formas, estando previsto, por parte del Ayuntamiento de Alhama, la convocatoria de la plaza, en la cual se está trabajando.

Con fecha 31 de diciembre de 2019 va a finalizar el contrato de la persona que ha venido cubriendo este puesto hasta la fecha, siendo necesario e imprescindible, la continuidad de este servicio de atención a los usuarios en la Sala de Adultos de la Biblioteca Municipal y los trabajos que lleva consigo este puesto.

Es necesario y urgente, por tanto, realizar la propuesta de cubrir la citada vacante con carácter interino o en propiedad, siendo imprescindible cubrir el actual puesto para el desarrollo del servicio, que hasta la fecha ha venido desarrollando F. A. G., a total

satisfacción.

Las funciones que se llevan a cabo son las siguientes:

- Atención al público, préstamos, carnés, etc. Información y ayuda a las distintas peticiones de los usuarios y resolver situaciones derivadas de ese trato con el público: quejas, reclamaciones, sugerencias, etc.
- Aplicar la norma de calidad que introduce conceptos adicionales, como mejora continua para estimular la eficacia, incrementar las ventajas competitivas y responder a las expectativas de los destinatarios.
- Recoger diariamente la prensa manteniendo actualizada la hemeroteca mediante su sellado correspondiente, actualización y ordenación diaria.
- Recopilación y actualización de la información cultural local y regional sacada de la prensa diaria (tanto regional como local), clasificando la información por categorías.
- Atender cualquier solicitud que se realice a través del teléfono, e-mail y fax, bien de particulares, diferentes Centros Culturales, o cualquier institución.
- Actualizar y catalogar el fondo bibliográfico de la Biblioteca, con todas las tareas asociadas que lleva la catalogación, que son el registro, sellado, tejuelado y ordenación de la colección.
- Participar en el desarrollo de las actividades organizadas por la Biblioteca en el Día Mundial del Libro.
- Colaboración y ayuda en las actividades del Archivo Municipal.

HORARIO DE 35 HORAS

De lunes a viernes: De 9:30 a 13:30 horas y de 16:30 a 19:30 horas

Estos horarios serán los habituales, que podrían variar de modo excepcional y justificado en función de las actividades programadas por la Concejalía de Cultura y Patrimonio, teniendo en cuenta siempre el tiempo de descanso que establece la legislación vigente y, comunicándolo con antelación al personal empleado.

El servicio debería continuar el 2 de enero de 2020 y debería cubrir el período hasta el 2 de julio de 2020. La cuantía económica debe establecerse en función de las contrataciones ya realizadas o en base a la titulación exigida para la convocatoria o contratación del nuevo servicio con las condiciones y dedicación establecidas.”

La Concejalía de Personal considerando que se trata de servicios y actividades puntuales que se desarrollan en el horario indicado en el informe, cuya realización debe llevarse a cabo para satisfacción pública y general de nuestra ciudadanía.

Y dado que este servicio es, sin lugar a dudas, muy importante dentro de nuestro municipio, ya que es un lugar destinado tanto al estudio y consulta de todos los vecinos del municipio, y favorece y potencia la lectura de todos, no debemos vacilar en esfuerzos para hacer posible la consecución de todos y cada uno de sus actos, ya que las actividades culturales contribuyen a la formación integral de las personas y tienen una importante utilidad social por su aporte gratificante para la mente y, por ende, para la salud, lo que redundará en beneficio de la comunidad, siendo además la Biblioteca Municipal una competencia municipal.

Y teniendo en cuenta que en años anteriores la Administración Local ha sufrido restricciones por imperativo legal referente a la ampliación de la plantilla y cobertura de plazas vacantes, existiendo todavía un límite en cuanto a la tasa de reposición de efectivos. Si bien esta Concejalía, atendiendo a esta necesidad, tiene dada la orden de elaboración de las bases para la incorporación definitiva de un Técnico Auxiliar de Biblioteca en cuya ejecución está interviniendo el personal técnico de la Concejalía de Cultura y Patrimonio.

Por lo que la Concejalía de Personal, mientras se realizan los trabajos conducentes a la incorporación definitiva de un Técnico Auxiliar de Biblioteca, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención fiscalizando este expediente con el reparo no suspensivo establecido en el apartado d) de dicho informe, conforme a lo previsto en los artículos 219.2 del TRLHL y 14.2 del RD 424/2017 y con la condición expresada en el apartado a) del mismo; tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Acogerse este Ayuntamiento al Real Decreto núm. 1445/1982, de 25 de junio, que regula diversas medidas de fomento del empleo, para utilizar trabajadores desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo en trabajos de colaboración temporal.

SEGUNDO.- Solicitar de la Oficina de Empleo de Alhama la prórroga de **J. A. G.**, o en su caso, a los trabajadores siguientes:

- **Un Auxiliar de Biblioteca** para la atención de usuarios en la Sala de Adultos de la Biblioteca Municipal.

La duración prevista se extenderá desde el **2 de enero de 2020** hasta el **2 de julio de 2020**.

TERCERO.- Facultar al señor Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del acuerdo que se adopte, así como para la firma del correspondiente contrato.

e) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN SOBRE CONCESIÓN DE PREMIOS “A LA CULTURA DEL ESFUERZO” A LOS ALUMNOS/AS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA, CURSO 2018-2019.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Educación, en la que se dice: Según el dictamen de la Comisión Técnica y atendiendo al cumplimiento de las Bases de la convocatoria de Premios denominados “A la cultura del esfuerzo” correspondientes al curso 2018/2019, aprobadas en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el 24 de septiembre de 2019 y con cargo a la partida presupuestaria 326.48015, se proponen los siguientes alumnos/as y las cantidades económicas correspondientes a ingresar a los premiados/as o sus padres o tutores legales en caso de ser menores de edad:

CATEGORÍA	CENTRO EDUCATIVO	ALUMNO/A	IMPORTE
6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA	CEIP GINÉS DÍAZ-SAN CRISTÓBAL	A. J. M.	200 €
	CEIP GINÉS DÍAZ-SAN CRISTÓBAL	M. T. A.	80 €
	CEIP GINÉS DÍAZ-SAN CRISTÓBAL	M. B. C.	80 €
	CEIP SIERRA ESPUÑA	D. M. H.	80 €
	CEIP SIERRA ESPUÑA	M. J. C. G.	80 €
	CEIP PRÍNCIPE DE ESPAÑA	J. M. C.	80 €
	CEIP ANTONIO MACHADO	E. G. T.	80 €
	CEIP NTRA.SRA. DEL ROSARIO	E. B. A.	80 €
ESO	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	C. L. M.	250 €
	IES VALLE DE LEIVA	I. G. T.	125 €
BACHILLERATO	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	N. C. B.	350 €
	IES VALLE DE LEIVA	H. V. M.	175 €
CF GRADO MEDIO	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	J. P. M. M.	250 €
CF GRADO SUPERIOR	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	E. B. M.	350 €
AL ESFUERZO PERSONAL Y CAPACIDAD DE SUPERACIÓN EN E.P, ESO, GRADO MEDIO, SUPERIOR Y BACHILLERATO	IES VALLE DE LEIVA	M. J.	100 €
	IES VALLE DE LEIVA	S. L.	100 €
	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	R. M. M. C.	100 €
	CEIP GINÉS DÍAZ-SAN CRISTÓBAL	K. D. M. S.	100 €
	CEIP RICARDO CODORNIÚ	M. A. A.	100 €
	CEIP NTRA.SRA. DEL ROSARIO	H. O.	100 €
	CEIP SIERRA ESPUÑA	A. J. N.	100 €
TOTAL:			2.960 €

La Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

-PRIMERO.- Conceder a los alumnos/as de los Centros Educativos Públicos de Alhama de Murcia los premios en las cuantías establecidas.

SEGUNDO.- Comunicar a los Centros Educativos correspondientes la relación de alumnos/as premiados/as, notificar a cada uno de los alumnos así como comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcadesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución.

f) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN DE APROBAR LAS SUBVENCIONES A PROGRAMAS EDUCATIVOS A DESARROLLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ALHAMA DE MURCIA, CURSO 2019-2020 .-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Educación, en la que se dice: Según el dictamen de la Comisión de Evaluación y atendiendo al cumplimiento de las Bases de la convocatoria que regula la concesión de subvenciones destinadas a programas educativos a desarrollar por la Escuela Infantil Gloria Fuertes, Centro de Atención a la Infancia Los Cerezos, centros de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Unitarias de Pedanías , Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Federación de Asociaciones de Padres de Alhama y aquellas Ampas no adscritas al convenio del programa “Un Ratito Más” de Alhama de Murcia durante el curso 2019/2020, aprobadas en Junta de Gobierno Local el 24 de septiembre de 2019 y con cargo a la partida presupuestaria 326.48016 del ejercicio 2019, se proponen los siguientes proyectos a subvencionar y las cantidades económicas correspondientes a cada uno:

CENTRO O AMPA	PROYECTO	PUNTUACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
FAPA Alhama	Escuela de padres	11,96	620,00 €
IES Miguel Hernández	La línea del tiempo, del arte y de la cultura. 2ª parte	12,77	847,33 €
AMPA IES Valle de Leiva	Escuela de familias	10,98	309,00 €
IES Valle de Leiva	Banco enseñanza digital	11,76	780,56 €
CEIP Ntra. Sra. del Rosario	Somos reponsables: creamos sueños e ilusiones	11,56	767,29 €
CEIP Antonio Machado	xPQMA	12,06	800,05 €
C.P.C. Azaraque	Innovación hídrica aplicada a la reforestación del entorno del Castillo de Alhama de Murcia	10,44	692,63 €
CEIP Sierra Espuña	Activa Sierra Espuña	10,61	704,25 €
CEIP Príncipe de España	50 años contigo	13,11	869,73 €
CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal	Lunáticos	12,46	827,01 €
CAI Los Cerezos	Iguales	11,42	757,75 €
AMPA IES Miguel Hernández	CULTURAULA: recreando recreo, conectando aprendizajes	11,36	754,02 €

AMPA EI Gloria Fuertes	La afectividad en el tacto infantil	9,01	597,65 €
CEIP Ricardo Codorniu	Hijos de la Tierra	10,14	672,72 €
		TOTAL:	10.000 €

Por lo que la Concejala que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a los Centros Educativos, AMPAS y FAPA de la localidad las subvenciones propuestas y en las cuantías establecidas.

SEGUNDO.- Comunicar a los Centros Educativos, AMPAS y FAPA subvencionados la cantidad concedida, y al Servicio de Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las trece horas, de lo que yo como Secretario doy fe.